

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.443, DE 24.10.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pucón**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 103,7 MHz; estudio principal ubicado en Diego Portales N° 490-496, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 43' 58" Latitud Sur, 72° 35' 29" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Cerro Ñielol, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 42' 52" Latitud 72° 34' 52" (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino El Volcán S/N°, comuna de Pucón, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 19' 30" Latitud Sur, 71° 59' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Log Periódica, con un tilt eléctrico de 18° bajo la horizontal; 7,43 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1,92 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25,5 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	27	285	58	3,56	0,66
2	Log Periódica	24	285	-58	2,94	0,66
3	Log Periódica	27	150	58	3,56	0,66
4	Log Periódica	24	150	-58	2,94	0,66

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,87 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,27	11,54	16,25	21,31	9,95	7,23	3,01	0,53	0,17
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,08	1,89	4,94	9,22	0,87	1,09	0,01	0,99	3,96

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**